

republica mercantils.



SECCION CUARTA, VEINTITRÉS  
DE LAS LEYES, ART  
DE LAS SECCIONES DE  
TRESTA Y SEISE.

Luciano Baylín En me de honor se acordó que... del dicho ayuntamiento de Vanda... a quien tengo y pretendo poder... y el difunto... ante V. S. como mejor procediere en derecho... digo qd dicho ayuntamiento... de el ayuntamiento de la C. de Vanda... y el venenoso... el Sr. D. Manuel... y el Sr. D. Juan... no ha mas de diez y seis años... de la villa de... ayuntamiento de Vanda... y nombrados... de la Abadía... al que corresponden los nombramientos... de... y tanto... de los lugares al nuevo... y a la buena administracion... de... y tanto...

En consecuencia mandado qd el Sr. D. Manuel... de Vanda... dentro de un breve tiempo... nombrados... de los lugares de Vanda... y a la buena administracion... de... y tanto... Luciano Baylín

SS Zaragoza, y Julio primero de 1737 Acu<sup>to</sup> g<sup>o</sup>.

Regente  
Segovia  
franco  
meina  
montañe  
fuentes  
Cascas  
Lagrava

**Q**ue temporal de este Lugar dentro  
del termino de ocho dias nombre otro Al  
calde Libre de toda Excepcion y pae  
dos, y no lo haciendo a rumo la Vara y  
los Ceros no actuen ante el casa alguna  
Q

Yo el Rey pacho don Juan y año